

ELIMINADO: Rúbrica y 1 renglón referente al nombre de personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Paz, responsable del seguimiento de los servicios contratados. Fundamento legal: artículos 112 fracciones I, V, VII y XVII de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Décimo Séptimo y trigésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, 125, 126 y 127 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Por ser información que forma parte del Registro de Personal de Seguridad Pública, la cual reviste el carácter de reservada por ministerio de Ley.

PRESTADOR DE SERVICIO: SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO 8800000659
---	---	---

**SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
NÚMERO 8800000659**

SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 8800000659, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO, QUIEN COMPARECE EN CALIDAD DE ÁREA CONTRATANTE, EN LO SUCESIVO LA "SECRETARÍA", Y LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES, CÓMPUTO E INTELIGENCIA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL [REDACTED] A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "ÁREA SOLICITANTE", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA "SEGURITECH PRIVADA S.A. DE C.V.", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. RENÉ BUSTOS SOLER, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DE SERVICIO", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES IDENTIFICARÁ COMO LAS "PARTES", Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- 1.- QUE COMO CONSTA EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA 157ª REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2019, SE EMITIÓ LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ENLACE Y MONITOREO" PARA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.
- 2.- CON FECHA 11 DE ABRIL DE 2019, LA "SECRETARÍA", EL "ÁREA SOLICITANTE" Y EL "PRESTADOR DE SERVICIO" CELEBRARON EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 8800000659, QUE FORMALIZA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ENLACE Y MONITOREO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, EN ADELANTE EL CONTRATO.
- 3.- EN FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021, LAS "PARTES" SUSCRIBIERON UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO 8800000659, CON EL OBJETO DE MODIFICAR EL DOMICILIO DEL "PRESTADOR DE SERVICIO", SEÑALADO EN EL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ANTECEDENTE NÚMERO 4 Y CLÁUSULA PRIMERA DEL REFERIDO INSTRUMENTO LEGAL.
4. MEDIANTE SOLICITUDES DE PEDIDO 190044232 Y 190044235, CAPTURADAS EN LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN (PEI), LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SOLICITÓ A LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS, ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO, LLEVAR A CABO LOS TRÁMITES NECESARIOS PARA REALIZAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CONTRATO NÚMERO 8800000659.
- 5.- EN SEGUIMIENTO A LAS SOLICITUDES DE PEDIDO MENCIONADAS EN EL PUNTO INMEDIATO ANTERIOR, A TRAVÉS DEL OFICIO DAS-108-2024, DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024, EL DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SUMINISTROS, SOLICITÓ AL "PRESTADOR DE SERVICIO", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, SU ACUERDO A FIN DE LLEVAR A CABO UNA AMPLIACIÓN AL CONTRATO 8800000659, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONTRATO	CONCEPTO	TIEMPO REQUERIDO	MONTO EN RECURSO POR AMPLIACIÓN
8800000659	SERVICIO INTEGRAL DE ENLACE Y MONITOREO	12 MESES	\$744,000,000.00

6.- EN RESPUESTA AL OFICIO INDICADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, POR MEDIO DEL ESCRITO SIN NÚMERO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2024, SUSCRITO POR RENÉ BUSTOS SOLER EN REPRESENTACIÓN DEL "PRESTADOR DE SERVICIO", SE MANIFESTÓ LA ACEPTACIÓN Y SE OTORGÓ

72
✓



ELIMINADO: Rúbrica y 1 renglón referente al nombre de personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Paz, responsable del seguimiento de la ejecución de los servicios contratados. Fundamento legal: artículos 112 fracciones I, V, VII y XVII de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Décimo Séptimo y trigésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, 125, 126 y 127 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Por ser información que forma parte del Registro de Personal de Seguridad Pública, la cual reviste el carácter de reservada por ministerio de Ley.

PRESTADOR DE SERVICIO: SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO 8800000659
---	---	---

EL CONSENTIMIENTO Y VOLUNTAD PARA MODIFICAR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS.

7.- PREVIO ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ANTERIOR, EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL DETERMINÓ AUTORIZAR LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL CONTRATO NÚMERO 8800000659, TODA VEZ QUE LA AMPLIACIÓN SOLICITADA NO SOBREPASA EL 30% DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 109 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, SIEMPRE Y CUANDO SEA EN LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE EL CONTRATO Y PREVIA ENTREGA DE LA MODIFICACIÓN DE LA RESPECTIVA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

ELLO SE ACORDÓ EN EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA 124ª REUNIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, DE FECHA 21 DE MARZO DE 2024.

POR LO ANTERIOR, LAS "PARTES" ESTIMAN PERTINENTE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO A EFECTO DE FORMALIZAR EL ACUERDO LLEVADO A CABO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO LÍNEAS ARRIBA.

DECLARACIONES

- 1.- QUE EL [REDACTED] ACREDITA SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES, CÓMPUTO E INTELIGENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CON NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2020, EXPEDIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN; CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 3, FRACCIÓN III, INCISO E), 10, FRACCIÓN IV, 76 Y 77 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EJEMPLAR NÚMERO 228, TERCERA PARTE, DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.
- 2.- DECLARAN LAS "PARTES" QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, MISMAS QUE POR LO QUE HACE AL "PRESTADOR DE SERVICIO" QUEDARON PRECISADAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DE EL CONTRATO, Y POR LO QUE HACE A LA "SECRETARÍA" QUEDARON SEÑALADAS EN EL APARTADO DE DECLARACIONES DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021, LAS QUE EN ESTE ACTO SE DAN POR REPRODUCIDAS EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES EN OBVIO DE REPETICIONES Y PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LAS FACULTADES QUE RESPECTIVAMENTE HAN SIDO EXPRESADAS TANTO EN EL CONTRATO, COMO EN SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, Y EN EL PRESENTE CONVENIO, NO LES HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA. ASIMISMO, LA "SECRETARÍA" Y EL "ÁREA SOLICITANTE" SEÑALAN PARA EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO, Y EL "PRESTADOR DE SERVICIO" SEÑALA PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, EL DOMICILIO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021.
- 3.- ES CONVENIENTE CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN IX, 109, Y 112 DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 1, 24 FRACCIÓN, X, Y 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL.
- 4.- LAS "PARTES" MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDARLO, POR LO QUE LO SUSCRIBEN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO CONSISTE EN AMPLIAR EL MONTO Y PLAZO DEL SERVICIO DE EL CONTRATO 8800000659, DE ACUERDO A LAS SOLICITUDES DE PEDIDO CAPTURADAS EN

Handwritten signature and a checkmark.

ELIMINADO: Rúbrica referente al personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Paz, responsable del seguimiento de la ejecución de los servicios contratados. Fundamento legal: artículos 112 fracciones I, V, VII y XVII de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Décimo Séptimo y trigésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, 125, 126 y 127 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Por ser información que forma parte del Registro de Personal de Seguridad Pública, la cual reviste el carácter de reservada por ministerio de Ley.

PRESTADOR DE SERVICIO: SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO 8800000659
---	---	---

LA PLATAFORMA ESTATAL DE INFORMACIÓN POR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SU CALIDAD DE ÁREA SOLICITANTE, Y EN ESTRICTO APEGO A LA AUTORIZACION EMITIDA MEDIANTE EL ACTA CORRESPONDIENTE A LA 124ª REUNION ORDINARIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONTRATO	CONCEPTO	TIEMPO OBJETO DE AMPLIACIÓN	MONTO EN RECURSO POR AMPLIACIÓN
8800000659	SERVICIO INTEGRAL DE ENLACE Y MONITOREO	12 MESES	\$744,000,000.00 *

* EL IMPORTE DE REFERENCIA INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

CONSECUENTEMENTE, LAS "PARTES" ACUERDAN MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DE EL CONTRATO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

SEGUNDA.- DEL IMPORTE DEL CONTRATO.- La "SECRETARÍA" pagará al "PRESTADOR DE SERVICIO" por concepto de los "SERVICIOS", la cantidad de \$4,402,000,000.00 (Cuatro mil cuatrocientos dos millones de pesos 00/100 M.N.) como importe total. Dicho monto incluye el impuesto al valor agregado (IVA), así como toda erogación que por cualquier concepto lleve a cabo el "PRESTADOR DE SERVICIO" para el debido y oportuno cumplimiento de sus obligaciones.

El precio de la operación [...]

TAMBIÉN ACUERDAN MODIFICAR EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA TERCERA DE EL CONTRATO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

TERCERA.- DE LA FORMA DE PAGO. La "SECRETARÍA" se compromete a pagar al "PRESTADOR DE SERVICIO" por los "SERVICIOS" objeto de este contrato, el monto establecido en la cláusula segunda del presente contrato, conforme a la calendarización que se detalla en el ANEXO 2 y en el ANEXO 2-BIS del presente instrumento.

Los pagos serán realizados [...]

ASÍ COMO EL PRIMER PÁRRAFO DE LA CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA DE EL CONTRATO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

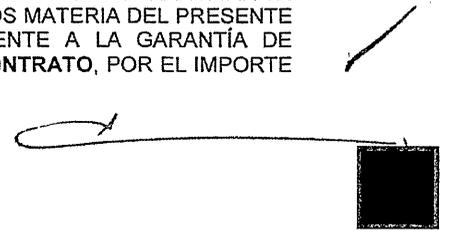
DÉCIMA NOVENA.- DE LA VIGENCIA.- Las "PARTES" acuerdan que el presente contrato estará vigente a partir del día 27 de abril de 2019 y concluirá el 27 de marzo de 2025.

Para el supuesto [...]

SEGUNDA.- CON MOTIVO DE LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS ALUDIDOS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, RECONOCEN LAS "PARTES" INTEGRAR A LA RELACIÓN CONTRACTUAL EL ANEXO 2-BIS, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE LA CALENDARIZACIÓN DE PAGOS DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ASÍ COMO LA INCORPORACIÓN DEL ANEXO 3-BIS, RELATIVO AL CALENDARIO DE IMPLEMENTACIÓN Y SERVICIOS, AMBOS QUE FIRMADOS POR LAS "PARTES" FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE PACTO VOLITIVO.

ASI MISMO LAS "PARTES" PACTAN QUE EL "PRESTADOR DE SERVICIO" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DE AMPLIACIÓN A VIRTUD DEL PRESENTE CONVENIO, EN APEGO A LAS CONDICIONES DESCRITAS EN LOS ANEXOS 1 Y 4, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DE EL CONTRATO, ASÍ COMO LO PACTADO EN EL ANEXO 3-BIS SEÑALADO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR.

TERCERA.- CONFORME LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 115 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, LAS "PARTES" EXPRESAN QUE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL EL "PRESTADOR DEL SERVICIO" EXHIBE MODIFICACIÓN DE LA FIANZA OTORGADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE EL CONTRATO ASÍ COMO DE LA AMPLIACIÓN DE SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONVENIO, MEDIANTE LA CUAL SE REALIZA EL AJUSTE CORRESPONDIENTE A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEXTA DE EL CONTRATO, POR EL IMPORTE

74
✓


ELIMINADO: Firma y nombre de personal operativo de la Secretaría de Seguridad y Paz, responsable del seguimiento de la ejecución de los servicios contratados.
Fundamento legal: artículos 112 fracciones I, V, VII y XVII de la Ley de General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Décimo Séptimo y trigésimo segundo de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, 125, 126 y 127 fracción I de la Ley del Sistema de Seguridad Pública del Estado de Guanajuato. Por ser información que forma parte del Registro de Personal de Seguridad Pública, la cual reviste el carácter de reservada por ministerio de Ley.

PRESTADOR DE SERVICIO: SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.	GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO	SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO 8800000659
---	---	---

EQUIVALENTE AL 12% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO, SIN INCLUIR I.V.A., A SATISFACCIÓN DE LA "SECRETARÍA", LA CUAL DEBERÁ CONTENER LAS MISMAS PREVISIONES QUE LAS PACTADAS EN LA CLÁUSULA SEXTA DE EL CONTRATO, QUE SE TIENEN POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTARAN.

CON MOTIVO DE LA MODIFICACIÓN SEÑALADA EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR, LA FIANZA OTORGADA ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE SE HAYA CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO ASÍ COMO LAS ADQUIRIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, RECONOCIENDO LAS "PARTES" QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN QUE ORIGINALMENTE FUE GARANTIZADO EL CUMPLIMIENTO DE EL CONTRATO.

CUARTA.- LAS "PARTES" CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LAS MODIFICACIONES QUE EXPRESAMENTE SE HAN ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA Y TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO QUE SE FORMALIZA, LAS ESPECIFICACIONES, TÉRMINOS, CARACTERÍSTICAS Y CUALESQUIER CONDICIÓN PACTADA EN LA CONTRATACIÓN FORMALIZADA A VIRTUD DE EL CONTRATO, QUEDAN INALTERADAS Y RIGEN CON SU FUERZA LEGAL BAJO EL MISMO TENOR QUE LO CONSIGNADO EN EL CONTRATO, Y LOS ANEXOS QUE LO INTEGRAN.

CONSECUENTEMENTE, SALVO LAS MODIFICACIONES A VIRTUD DE ESTE INSTRUMENTO PACTADAS, EL CONTENIDO DE EL CONTRATO NÚMERO 8800000659, DE FECHA 11 DE ABRIL DE 2019, SUBSISTE CON TODO SU ALCANCE LEGAL, CONFORMANDO EL CONTRATO, SUS ANEXOS Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS UNA SOLA UNIDAD CONTRACTUAL; POR TANTO, LAS "PARTES" CONVIENEN QUE SALVO LO PACTADO EN ESTE CONVENIO, LAS CLÁUSULAS DE EL CONTRATO, ASÍ COMO LO PACTADO EN LOS ANEXOS QUE INTEGRAN A ESTE ÚLTIMO, Y LO ACORDADO EN SU PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO, CONSERVARÁN PLENA VIGENCIA Y VALIDEZ.

QUINTA.- EL PRESENTE CONVENIO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DEL DÍA DE SU FIRMA Y ESTARÁ VIGENTE HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD A LAS CLÁUSULAS PRIMERA, CUARTA Y DÉCIMA NOVENA DE DICHO INSTRUMENTO, ASÍ COMO HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO CONFORME LO PACTADO EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN.

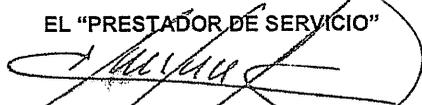
SEXTA.- PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, LAS "PARTES" SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE GUANAJUATO, HACIENDO RENUNCIA EXPRESA DEL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, ASI COMO POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO QUE FUE ESTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS "PARTES" DE SU CONTENIDO Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN POR CUADRUPLICADO EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., A 25 DE MARZO DE 2024.

LA "SECRETARÍA" EL "ÁREA SOLICITANTE"


LIC. JOSÉ LUIS CUÉLLAR FRANCO 

EL "PRESTADOR DE SERVICIO"


C. RENE BUSTOS SOLER

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS ES PARTE INTEGRANTE DEL SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS IDENTIFICADO BAJO EL NÚMERO 8800000659, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES, SERVICIOS GENERALES Y CATASTRO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN, Y LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL DE COORDINACIÓN, COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES, CÓMPUTO E INTELIGENCIA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "SEGURITECH PRIVADA, S.A. DE C.V.", EN LA CIUDAD DE GUANAJUATO, GTO., A LOS 25 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2024.